

ACUERDO NÚMERO 201

23 DE JUNIO DE 2008

Por medio del cual se autoriza al Director General para celebrar un convenio de cofinanciación para la implementación del proyecto Huertas y Estufas Leñeras, Limpias Ambiental y Socialmente sostenibles en el Oriente Antioqueño. HUELLAS, Fase II.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 1° y 31 de la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1°, numeral 3 de la Ley 99 de 1993, establece "Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza";

Que según el artículo 31 de la citada Ley, son funciones de las Autoridades Ambientales, entre otras, la siguiente: "6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Que el Gobierno nacional, apoyado en convenios y acuerdos internacionales, como el Protocolo de Kioto, viene realizando acciones tendientes a enfrentar la problemática del cambio climático, mediante proyectos piloto relacionados con los gases efecto invernadero, las sustancias agotadoras de la capa de ozono y los componentes orgánicos persistentes.

Gestión Ambiental con Desarrollo Social *v/d.h.*

www.cornare.gov.co



Que en el Oriente Antioqueño, de manera similar que en muchas otras regiones del País, existe un alto número de familias que utilizan el fogón de leña tradicional, ocasionando un alto consumo de leña, contaminación ambiental por emisión de humo, deforestación de los bosques y las microcuencas, afectando la producción de agua en la región, erosión del suelo y sedimentación de fuentes hídricas.

Que los proyectos de estufas están contemplados en la Estrategia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como susceptibles de beneficios en los mecanismos de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.

Que CORNARE, mediante convenios interadministrativos y convenios de adhesión con entidades públicas y privadas, realizó la Fase I del Proyecto Huellas en vigencia del año 2007, con logros significativos en el campo social, económico, cultural y ambiental, los cuales vincularon a 2.800 familias campesinas de 22 municipios de la jurisdicción, con una inversión de \$2.047,741.000, de los cuales la Corporación aportó \$456,161.000.

Que la fase II del proyecto Huellas, cuya propuesta beneficiará a 3.000 familias rurales de los 26 municipios de la Jurisdicción de **CORNARE**.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE, para celebrar convenios de cofinanciación hasta por MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) como aporte de la entidad, para la ejecución de la Fase II del Proyecto HUELLAS.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 23 días del mes de junio del 2008

Ofelia ELCY Velasquez Hernandez
OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo
CORNARE

Mauricio Davila Bravo
MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario del Consejo Directivo
CORNARE

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co

